

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 280

Temuco, 10 de junio 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05 de fecha 21 enero 2019, que fija Calendario Anual Beca Presidente de la República; en la Resolución N° TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de La Araucanía; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.500 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.948 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. *"Estados de excepción"*, la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.6. *"Unidades de Becas de Direcciones Regionales"*, literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: *"Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda."*;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones las siguientes: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.1. *"Departamento de Becas"*, literal p. *"Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General"*. A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.6. *"Unidades de Becas de Direcciones Regionales"*, literal l. *"En el evento de*

detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.”

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, ésta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de **69** solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, **26** corresponden a la solicitud de estado de excepción “Suspensión”; **37** a solicitudes de “Revisión por Nota”; **4** a solicitudes de “Revisión por Tramo”; y **2** a solicitudes de “Revisión por PSU”. Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

➤ Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión”, cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:

- Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión 1° Semestre”:
- Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión anual”:

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, a **26** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 6 estudiantes de Enseñanza Media y 29 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a 1 estudiantes de Enseñanza Media y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de 1 estudiantes de Enseñanza Media y 6 estudiantes de

Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		3

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a **26** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión 1º semestre	6
		Suspensión anual	20
		SUB TOTAL	26
	TOTAL GLOBAL		26

ARTÍCULO TERCERO- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 6 estudiantes de Enseñanza Media y 30 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA"	DE MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
	POR SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	29
		SUB TOTAL	29
TOTAL GLOBAL			35

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO"	POR SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



AAH/MMF/SOM/som

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3303-2019

ANEXO N° 1: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por Nota”, “Revisión por Tramo” y “Revisión por PSU”, y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019.”

EDUCACIÓN MEDIA							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN	CAUSAL
1			CARRASCP	SALAZAR	ANGEL	Apelación Tramo RSH	Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCION	CAUSAL 1ER S UNO
1			JAQUE	RIQUELME	LORENA	Apelación por nota	Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.
2			RAMIREZ	PIRCE	DANYELA	Apelación por nota	Problemas económicos en el núcleo familiar.
3			JARAMILLO	LAGOS	BASTIAN	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
4			ZURITA	FLORES	SEBASTIAN	Apelación por PSU	Bajo rendimiento PSU
5			MANRÃ QUEZ	GUTIERREZ	PABLO	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.
6			SALAS	FUENTES	BELEN	Apelación Tramo RSH	Problemas económicos en el núcleo familiar.

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ACEPTADA							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN	CAUSAL
1			BARRA	BELTRÃ N	VITALIA	Suspensión Primer Semestre	Problemas de salud del estudiante.
2			DUGUET	CONTRERAS	EDUARDO	Suspensión Primer Semestre	Problemas de salud del estudiante.
3			FLORES	CALCUMIL	CLAUDIO	Suspensión Primer Semestre	Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.
4			PENA	GALLARDO	SEBASTIAN	Suspensión Primer Semestre	Problemas de salud del estudiante.
5			PEREZ	PEREZ	DANIELA	Suspensión Primer Semestre	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.
6			RIQUELME	MELLADO	ROMINA	Suspensión Primer Semestre	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.
7			ÑONQUE	JARA	PATRICIA	Suspensión Anual	Preparación para la PSU.

8	██████████	██████████	AMULEF	PACHECO	JOSE	Suspensión Anual	Problemas de salud del estudiante.
9	██████████	██████████	CASANOVA	LOPEZ	YANITZA	Suspensión Anual	Preparación para la PSU.
10	██████████	██████████	DÍAZ	CONCHA	JOSE	Suspensión Anual	Cambio de carrera.
11	██████████	██████████	DÍAZ	MATUS	CONSTANZA	Suspensión Anual	Cambio de carrera.
12	██████████	██████████	ELOS	SILVA	LESLY	Suspensión Anual	Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.
13	██████████	██████████	GONZÃ LEZ	VIDAL	DAMIÃ N	Suspensión Anual	Cambio de carrera.
							Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.
14	██████████	██████████	GUTIERREZ	SARAVIA	BRAYAN	Suspensión Anual	Preparación para la PSU.
15	██████████	██████████	HERRERA	FIGUEROA	CRISTIAN	Suspensión Anual	Problemas económicos en el núcleo familiar.
16	██████████	██████████	IGOR		MARIANA	Suspensión Anual	Preparación para la PSU.
17	██████████	██████████	MALDONADO	ARIAS	FRANCISCA	Suspensión Anual	Cambio de carrera.
18	██████████	██████████	MORALES	MUÑOZ	FELIPE	Suspensión Anual	Problemas económicos en el núcleo familiar.
19	██████████	██████████	PARRA	VENEGAS	NEFTALI	Suspensión Anual	Cambio de carrera.
20	██████████	██████████	PAVEZ	OLAVARRÃ A	DANIEL	Suspensión Anual	Problemas económicos en el núcleo familiar.
21	██████████	██████████	SALAZAR	LARA	ANDREA	Suspensión Anual	Cambio de carrera.
22	██████████	██████████	SAN MARTÍN	ZUBER	ANA	Suspensión Anual	Problemas económicos en el núcleo familiar.
23	██████████	██████████	SEPULVEDA	GUTIERREZ	JAVIERA	Suspensión Anual	Problemas económicos en el núcleo familiar.
24	██████████	██████████	URRUTIA	MENDEZ	PABLO	Suspensión Anual	Cambio de carrera.
25	██████████	██████████	VÃ SQUEZ	MUÑOZ	SYLVANA	Suspensión Anual	Problemas de salud del estudiante.
26	██████████	██████████	VENEGAS	OCAMPO	ILSI	Suspensión Anual	Cambio de carrera.

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCIÓN	CAUSAL
1	██████████	██████████	NAVARRETE	ULLOA	ENZO	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por segunda vez para enseñanza básica y media.
2	██████████	██████████	URIIBE	RIQUELME	PEDRO	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por segunda vez para enseñanza básica y media.
3	██████████	██████████	PAGANO	LAPORTE	FALCO	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por segunda vez para enseñanza básica y media.
4	██████████	██████████	BUSTAMANTE	VALENZUELA	MARIA	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por segunda vez para enseñanza básica y media.
5	██████████	██████████	INOSTROZA	RUBILAR	LICETY	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
6	██████████	██████████	BRAVO	PAVEZ	ALBERTO	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por segunda vez para enseñanza básica y media.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA							
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	ESTADO EXCEPCION	CAUSAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	ALVAREZ	ÁLVAREZ	MIGUELINA	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	ABURTO	SOTO	SCARLETH	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
3	[REDACTED]	[REDACTED]	ACUÑA	PADILLA	JAVIERA	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	ALQUINTA	FERNÁNDEZ	PÁA	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	ARAYA	TOLEDO	JUAN	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	ARRIAGADA	ARRIAGADA	DANIEL	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
7	[REDACTED]	[REDACTED]	BARRÍA	URIBE	LISSETTE	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
8	[REDACTED]	[REDACTED]	BURGOS	ALARCON	EVA	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
9	[REDACTED]	[REDACTED]	CABRERA	CID	IVANNIA	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por segunda vez para enseñanza básica y media.
10	[REDACTED]	[REDACTED]	CANIU	RIFFO	LUIS	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
11	[REDACTED]	[REDACTED]	CASTILLO	HERRERA	KEVIN	Apelación por nota	Cuando no se acredite alguna de las causales de revisión por nota establecidas por JUNAEB.
12	[REDACTED]	[REDACTED]	CASTRO	CASTRO	JAVIERA	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
13	[REDACTED]	[REDACTED]	CASTRO	PLAZA	ULISSES	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
14	[REDACTED]	[REDACTED]	FLORES	ORTIZ	ENRIQUE	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
15	[REDACTED]	[REDACTED]	GUTIERREZ	SEPULVEDA	FRANCISCO	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
16	[REDACTED]	[REDACTED]	LEIVA	MONZON	TAMARA	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
17	[REDACTED]	[REDACTED]	LONCOMILLA	PAILLACHEO	ESTEFANY	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
18	[REDACTED]	[REDACTED]	LUENGO	ARANEDA	CAMILA	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
19	[REDACTED]	[REDACTED]	MORALES	MUÑOZ	JOSEFA	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.

20	[REDACTED]	[REDACTED]	MUÑOZ	AGUILA“N	DORIS	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
21	[REDACTED]	[REDACTED]	NOVOA	NAVARRA	NATHALI	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
22	[REDACTED]	[REDACTED]	PAREDES	PINO	KEILA	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
23	[REDACTED]	[REDACTED]	PINILLA	SOTO	MARLENE	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
24	[REDACTED]	[REDACTED]	QUEULO	Ã GUIA	ARIEL	Apelación por nota	No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
25	[REDACTED]	[REDACTED]	REBOLLEDO	BAHAMONDE	DAGNNY	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
26	[REDACTED]	[REDACTED]	REBOLLEDO	ESPINOZA	DIEGO	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
27	[REDACTED]	[REDACTED]	RIQUELME	REBOLLEDO	LIDIA	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
28	[REDACTED]	[REDACTED]	SANHUEZA	INOSTROZA	HEDEN	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
29	[REDACTED]	[REDACTED]	VEGA	QUEZADA	KATHERINE	Apelación por nota	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.
30	[REDACTED]	[REDACTED]	CACERES	TRONCOSO	CASANDRA	Apelación Tramo RSH	Cuando la apelación es presentada por tercera vez para educación superior.